



JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA

Congresista de la República

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA
ECONOMÍA PERUANA"



PROYECTO DE LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE PARCOY

A iniciativa del congresista **JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA** y demás congresistas firmantes, en ejercicio del derecho de iniciativa de formación de leyes, que le otorga el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con los artículos 22 inciso c), 67, 74, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, ponen a consideración el siguiente proyecto de ley.

FORMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE PARCOY

ARTÍCULO 1. Creación de la Universidad Nacional Autónoma de Parcoy

Se crea la Universidad Nacional Autónoma de Parcoy, con personería jurídica de derecho público interno, con sede en el distrito de Parcoy, provincia de Pataz, departamento de La Libertad.

ARTICULO 2. Finalidad de la ley

La presente ley tiene por finalidad contribuir e impulsar la educación superior universitaria, promover la investigación científica y tecnológica, y coadyuvar al desarrollo económico, social y cultural del distrito de Parcoy, provincia de Pataz, departamento de La Libertad.



ARTÍCULO 3. Régimen académico.

La Universidad Nacional Autónoma de Parcoy, contará con los departamentos académicos, escuelas profesionales, unidades de investigación y unidades de post grado-que sean aprobadas al momento de establecer su régimen académico, las mismas que tendrán como fin alcanzar lo establecido en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y demás normas complementarias y conexas.

ARTÍCULO 4. Carreras Profesionales

La Universidad Nacional Autónoma de Parcoy, ofrece las siguientes carreras profesionales vinculadas a la oferta educativa en atención a la demanda laboral local, regional, nacional e internacional que establezca la Comisión Organizadora:

- a) Ingeniería de minas y metalúrgica
- b) Medicina Humana
- c) Enfermería
- d) Agronomía
- e) Ingeniería civil
- f) Educación
- g) Contabilidad
- h) Administración
- i) Ingeniería ambiental

La Universidad Nacional Autónoma de Parcoy, puede ampliar su oferta educativa de acuerdo con las necesidades locales, regionales y nacionales, considerando el cierre de brechas con miras a elevar la competitividad de la región y el país, en conformidad a los estándares establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. – Constitución como pliego presupuestal.

La Universidad Nacional Autónoma de Parcoy, se constituye como pliego presupuestal y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que transfiera las partidas presupuestarias con cargo al presupuesto institucional del Pliego 10 Ministerio de Educación.

SEGUNDA. - Financiamiento

El funcionamiento e implementación de la universidad creada por la presente ley, se realizan con recursos propios, donaciones y legados, recursos del canon, y los recursos necesarios y progresivos que debe presupuestar el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Educación, el Gobierno Regional de La Libertad, con cargo al presupuesto para el ejercicio fiscal del año siguiente a la aprobación de la presente ley, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

TERCERA. - Comisión Organizadora

El Ministerio de Educación dentro del plazo máximo de sesenta días calendario dispone la conformación de la comisión organizadora. La Comisión Organizadora esta integrada por tres profesores académicos de reconocido prestigio, conforme al artículo 29 de la ley 30220, ley Universitaria.

La Comisión organizadora presenta el cronograma de actividades ante la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU) del Ministerio de Educación, que los fiscaliza semestralmente, bajo responsabilidad.

CUARTA. - Licenciamiento

La Universidad Nacional Autónoma de Parcoy, deberá adaptarse a los lineamientos establecidos por la Ley 30220, Ley Universitaria y demás normas complementarias para la obtención del licenciamiento.

Lima, 27 de octubre de 2025



Firmado digitalmente por:
BALCAZAR ZELADA Jose
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/10/2025 10:06:17-0500

JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/10/2025 14:07:19-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/10/2025 14:07:35-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/10/2025 15:07:02-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/10/2025 10:04:38-0500



Firmado digitalmente por:
TAPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/10/2025 11:40:44-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/10/2025 12:41:26-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. ANTECEDENTES

El contenido propio de este proyecto de ley, toma en consideración el análisis, estudios y sustentos establecidos por diferentes instituciones y organizaciones sociales. Esta iniciativa de legislativa no tiene como antecedente algún proyecto de Ley que tenga el mismo objeto y/o fines.

La propuesta de creación de la Universidad Nacional Autónoma de Parcoy es una respuesta a la demanda legítima del distrito de Parcoy y zonas aledañas que buscan una educación de calidad al alcance de sus manos. Asimismo, esta propuesta pretende viabilizar la solución a las problemáticas que los aqueja como el desempleo, la informalidad, la migración, la pobreza y pobreza extrema, entre otros, mediante la articulación de las actividades comerciales, mineras y agropecuarias que predominan y son propias de la región. Todo ello a través de la formación de personal profesional calificado y comprometido con el desarrollo sostenible de la región, que, principalmente, recaerá en sus propios ciudadanos.

En ese escenario, resulta imperativo poder darles las facilidades necesarias y suficientes para acceder a una educación que les permita ser ese profesional que la circunscripción y las circunstancias propias lo requieren y de esta manera, poder cubrir lo consagrado por nuestra Carta Magna, en su artículo 17°, mediante la cual promueve una educación gratuita y/o de fácil acceso para la ciudadanía.

2. NORMATIVA

De acuerdo a la Declaración Final de la Conferencia Mundial sobre Educación Superior del 2009 (UNESCO) "Nunca antes en la historia fue más importante la inversión en educación superior en tanto ésta constituye una base fundamental para la construcción de una sociedad del conocimiento

inclusiva y diversa y para el progreso de la investigación, la innovación y la creatividad".

Ahora, la educación es un derecho constitucional y, por tanto, es el Estado, el facultado de dotar a la ciudadanía de iguales oportunidades para llegar a ella, es el Estado, a través sus órganos, competente para otorgar las llaves y abrir las puertas del conocimiento a todos los integrantes de la nación.

Así mismo, la doctrina y jurisprudencia nacional ha ido desarrollando el derecho a la educación, así, el Tribunal Constitucional en su fundamento 13 del expediente 4232-2004-AA, ha señalado que el proceso educativo debe responder a 3 objetivos que responden al marco constitucional y expresamente señala: "asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 13° y 14° de la Constitución, se puede concluir, prima facie, que son tres los grandes objetivos que se deben alcanzar a través del proceso educativo peruano, a saber:

- a) Promover el desarrollo integral de la personal. El proceso educativo debe contribuir a la plena formación intelectual, moral, psicológica y física de las personas.
- b) Promover la preparación de la persona para la vida y el trabajo. El objeto del proceso educativo es que la persona pueda insertarse plenamente en la sociedad, y que, por ende, pueda crecer y progresar como ser humano dentro del entorno en donde coexiste.
Asimismo, tiene como fin que el educando pueda desarrollar con inteligencia, conocimiento y habilidad suficiente, una determinada actividad generadora de un bien o servicio que coadyuve a su Gratificación espiritual por lo realizado, y que le sirva como medio de sustento para la satisfacción de sus necesidades materiales.
- c) El desarrollo de la acción solidaria. La solidaridad implica la creación de un nexo ético y común para las personas adscritas a un entorno social. Siendo ello así, el Estado debe garantizar el cumplimiento de dichos objetivos, y la creación de una Universidad Nacional, resulta ser la expresión de dicha garantía, más cuando la circunscripción que

la demanda, tiene motivos, fundadas necesidades y objetivos que respaldan su pretensión.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se entiende como demanda a la necesidad de bienes o servicios de la población demandante en un tiempo determinado, la cual se mide en términos de cantidad y calidad.

Para estimar la demanda se debe conocer:

- El bien o servicio que se proporcionará en la fase de Funcionamiento y su unidad de medida.
- La población demandante potencial, los factores que explican la demanda o no demanda de los bienes o servicios.
- Las ratios de concentración o de intensidad de uso del servicio.
- La disposición a pagar, en el caso de proyectos para implementar servicios para los que se solicitará algún mecanismo de pago (tarifa, tasa, entre otros).

Los instrumentos de recopilación y métodos de cálculo que pueden usarse son encuestas, métodos estadísticos (como modelos de regresión econométrica, por ejemplo), costo de los servicios alternativos, entre otros.

Para ello, es necesario analizar diferentes aspectos de relevancia que justifican la demanda de creación una Universidad Autónoma en el distrito de Parcoy, provincia Pataz, departamento La Libertad.

4. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

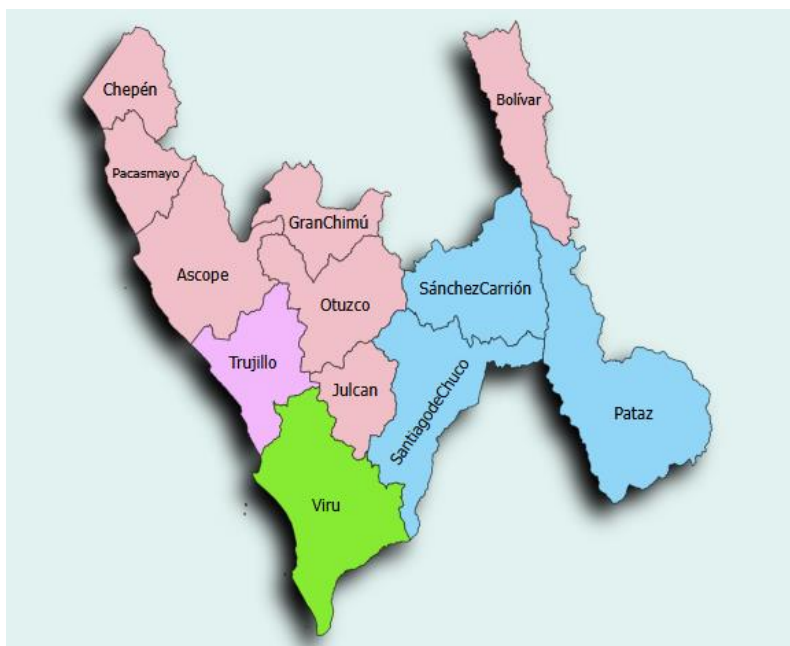
Geografía y datos de la Región de La Libertad

Resulta necesario realizar un análisis geográfico y demográfico del distrito de Parcoy, de la provincia de Pataz y región La Libertad.

El departamento de La Libertad está situado en la región norte y occidental del territorio peruano. Sus límites son: por el norte con los departamentos de Lambayeque, Cajamarca y Amazonas; por el este con el departamento de San Martín, por el sur con los departamentos de Huánuco y Áncash y por el oeste con el Océano Pacífico o Mar de Grau.

La altitud del territorio del departamento de La Libertad está entre los 2 msnm (Centro Poblado Moche, distrito Moche - provincia Trujillo) y los 4 mil 773 msnm (Cerro Alto Vizcacha, distrito Huamachuco - provincia Sánchez Carrión).

Mapa político de la provincia de La Libertad



En la actualidad, el departamento de La Libertad cuya capital es la ciudad de Trujillo, está conformado por 12 provincias y 83 distritos.

<u>PROVINCIA</u>	<u>CAPITAL</u>	<u>Nº DE DISTRITOS</u>
TRUJILLO	TRUJILLO	11
ASCOPE	ASCOPE	8
BOLÍVAR	BOLÍVAR	6
CHEPÉN	CHEPÉN	3
JULCÁN	JULCÁN	4
OTUZCO	OTUZCO	10
PACASMAYO	SAN PEDRO DE LLOC	5
PATAZ	TAYABAMBA	13
SÁNCHEZ CARRIÓN	HUAMACHUCO	8



SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	8
GRAN CHIMÚ	CASCAS	4
VIRÚ	VIRÚ	3

Según el censo 2017, la población censada en los centros poblados urbanos del departamento de La Libertad es de 1 millón 403 mil 555 habitantes, lo que representa el 78,9% de la población; mientras que, en los centros poblados rurales es de 374 mil 525 habitantes, que representa el 21,1%.

Entre los años 2007 y 2017, la población urbana censada se incrementó en 219 mil 7 personas, con una tasa de crecimiento promedio anual de 1,7%. Sin embargo, la población censada rural disminuyó en 57 mil 977 personas, lo que representa una tasa decreciente promedio anual de 1,4%.

Los resultados del censo 2017, en el departamento de La Libertad revelan que el 78,9% de la población pertenece al área urbana y el 21,1% corresponde al área rural.

A nivel de cada provincia, los porcentajes más altos de la población urbana se encuentran en Trujillo (97,7%), Pacasmayo (94,5%) y Ascope (89,5%); en tanto que, Julcán (10,2%) registra el menor porcentaje. Cabe resaltar que la totalidad de la población de la provincia de Bolívar vive en el área rural, así como el 89,8% de los habitantes de la provincia de Julcán

Con respecto al nivel académico, los resultados del censo 2017, muestran que el mayor porcentaje de la población alcanzó estudiar algún año de educación secundaria (37,6%) seguido de aquellos que lograron estudiar algún año de educación superior (30,8%). Al comparar los censos 2007 y 2017, se aprecia que la proporción de personas con nivel de educación secundaria y superior universitaria ha mejorado en el 2017 con respecto al 2007.

Por otro lado, en el censo 2017, la provincia Sánchez Carrión presenta la tasa más alta de analfabetismo (22,0%); mientras que en la provincia de Trujillo se observa la tasa más baja (3,1%). Comparando los censos 2007 y 2017, la provincia de Sánchez Carrión registra la mayor reducción de población analfabeta (2 mil 120 personas), le sigue la provincia de Pataz (1

mil 584 personas); mientras que en la provincia de Trujillo (1 mil 998 personas) se presentó el mayor incremento de personas analfabetas del departamento.

- **Provincia de Pataz**

La provincia Pataz, en el departamento La Libertad, se sitúa al sureste de este departamento, a unos 335 kilómetros de la ciudad de Trujillo, en la margen derecha del río Marañón y al oeste de la cordillera central de los Andes. Tiene a la ciudad de Tayabamba como capital provincial; ubicado a una altitud de 3203 m s. n. m., con una extensión territorial de 4000.28 km².

En el censo del 2017, la población era de 76 103 personas mientras que la población proyectada para el 2023 es de 86 784 personas.

Mapa político de la provincia de Pataz



- **Distrito de Parcoy**

Parcoy está ubicada en la provincia de Pataz del departamento de La Libertad. Se encuentra a una distancia de 365 km de la ciudad de Trujillo.

De acuerdo con los resultados del Censo Nacional 2017, el total de la población en el distrito Parcoy es de 18,730 habitantes, donde el 42% de la población pertenece al área urbana (7,810 hab.) y el 58% restante al área rural (10,920 hab.), mientras que la población proyectada para el 2023 es de 22 160 personas.

Distrito	Población		Total
	Urbana	Rural	
Parcoy	7,810	10,920	18,730

Según el INEI (2017), el distrito de Parcoy cuenta con 1,693 viviendas urbanas, de las cuales el 90% cuenta con alumbrado eléctrico por red pública; sin embargo, el 10% restante aún carece de este servicio. Además, el 66% de las viviendas cuenta con servicio de agua potable; mientras que, el 34% restante accede a este recurso mediante otras fuentes que no brindan las mismas garantías de salubridad.

5. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE NORMA

La presente iniciativa legislativa no colisiona con ninguna norma vigente, no contraviene ninguna disposición legal del ordenamiento jurídico peruano, versa exclusivamente sobre la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Parcoy con sede en el distrito de Parcoy, provincia de Pataz y departamento de La Libertad; asimismo, la misma es acorde al marco de la Ley N° 30220, Nueva Ley Universitaria y La Constitución Política de 1993, tomando en consideración que el Estado garantiza el derecho de educación gratuita, y por ende la educación se considera un derecho fundamental y,

que se encuentra dentro de los alcances de la Resolución del Consejo Directivo N 043-2020-SUNEDU/CD y su reglamento.

6. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Conforme la data expuesta, se demostró la necesidad de la población para la creación de una Universidad Nacional en el distrito de Parcoy, teniendo en consideración carencia de universidades en dicho distrito y distritos aledaños, lo cual justifica el fin del presente proyecto de ley. Por otro lado, el presente proyecto estará a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Ministerio de Educación y la Municipalidad distrital de Parcoy y la Provincia de Pataz, instituciones que quedan autorizados a destinar los recursos necesarios para el funcionamiento de la Universidad Nacional Autónoma de Parcoy, cuya creación se pretende, con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del año 2026, asimismo, se debe tener presente que los conceptos de CANON Y REGALÍAS MINERAS en los porcentajes regulados por ley, también aplicará como fuente de financiamiento de la universidad.

Costos:

El gasto inicial estará orientado a:

- La **infraestructura universitaria básica** (aulas, laboratorios, biblioteca, residencia y servicios complementarios).
- La **designación de la Comisión Organizadora** y los gastos operativos iniciales (remuneraciones, equipamiento, planificación académica).
- El **proceso de licenciamiento** conforme a los estándares de la SUNEDU.

Estos costos se financiarán mediante asignaciones del **Presupuesto General de la República**, y complementariamente, con **recursos del canon, sobrecanon y regalías mineras** correspondientes al ámbito territorial.

Beneficios:

Los beneficios sociales y económicos superan ampliamente el costo inicial. Entre ellos:

- **Descentralización educativa:** permitirá el acceso a educación universitaria pública en una zona históricamente excluida del sistema universitario.
- **Generación de empleo directo e indirecto,** tanto en el sector educativo como en los servicios conexos (infraestructura, transporte, alojamiento, comercio local).
- **Reducción de la migración estudiantil,** lo que conlleva menor desarraigo social y fortalecimiento de la identidad regional.
- **Formación de profesionales especializados** en áreas productivas de la zona (minería, agronomía, ingeniería ambiental, contabilidad y educación).
- **Impacto en el desarrollo sostenible,** mediante investigación e innovación aplicada al aprovechamiento racional de los recursos naturales y la conservación del entorno.

En términos macroeconómicos, la tasa de retorno social estimada en proyectos similares (como la creación de universidades nacionales en zonas rurales o andinas) supera el **20% anual** debido a los efectos multiplicadores en la productividad y en la calidad de vida local. Por tanto, el beneficio social y económico es significativamente mayor que el costo público de su implementación.

7. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La propuesta se enmarca dentro de las **Políticas de Estado del Acuerdo Nacional**, principalmente en las siguientes:

- **Política 1: Fortalecimiento de la democracia y del Estado de derecho,** al garantizar la igualdad de oportunidades educativas para todos los ciudadanos.
- **Política 8: Descentralización política, económica y administrativa,** fortaleciendo la autonomía regional mediante la creación de centros académicos en provincias alejadas de la capital regional.
- **Política 12: Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad,** orientada al desarrollo integral de las personas.



- **Política 19: Desarrollo sostenible y gestión ambiental**, al promover carreras universitarias alineadas a la minería responsable, la ingeniería ambiental y la gestión sostenible de los recursos naturales.
- **Política 20: Promoción de la ciencia, tecnología e innovación**, fomentando la investigación aplicada y la generación de conocimiento científico desde las regiones.

En ese sentido, la Universidad Nacional Autónoma de Parcoy contribuye directamente al cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado peruano en materia de **equidad, inclusión y desarrollo territorial equilibrado**.

8. CONCORDANCIA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO

El presente proyecto de ley guarda coherencia con la **Agenda Legislativa del Congreso de la República**, en el eje correspondiente al **fortalecimiento del sistema educativo y la descentralización universitaria**, así como con las políticas nacionales de educación superior dictadas por el **Ministerio de Educación (MINEDU)** y supervisadas por la **SUNEDU**.

Asimismo, se articula con los siguientes instrumentos de planificación nacional:

- **Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva.**
- **Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social**, en su eje de acceso equitativo a oportunidades educativas.

De esta manera, el proyecto se enmarca en los objetivos de Estado de **educación con equidad, descentralización efectiva y desarrollo sostenible**, garantizando la pertinencia social y la viabilidad política de su aprobación.